



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**

NUMERAL 17 LOS LISTADOS DE LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE VENTA DE BIENES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA RAZÓN SOCIAL, CAPITAL AUTORIZADO Y LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA AL RENGLÓN PARA EL QUE FUERON PRECALIFICADAS.


*Conforme al Artículo 8 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; Artículo 2 y 4 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer, Acuerdo Gubernativo 169-2018 y lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, la información relacionada al numeral 17, **NO ES APLICABLE** a la Secretaría Presidencial de la Mujer; ya que la misma por su naturaleza jurídica, competencia y de acuerdo al objeto de creación, no precalifica empresas que ejecutan obras públicas, así como tampoco venta de bienes o prestación de servicios.*

Asimismo debe de observarse los artículos 71 al 79 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Ministerial No. 563-2018 Requisitos y Metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado, la cual es de competencia del Ministerio de Finanzas Públicas, para registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitados como contratistas o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Elaborado por:


Aina Griselda Pérez Cuc
Profesional de TI
Departamento de Compras y Adquisiciones
Secretaría Presidencial de la Mujer

Vo.Bo.:


Lic. Fabricio Yanes G.
Director Técnico II
Seprem Dirección Administrativa
Secretaría Presidencial de la Mujer